

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-00368 00

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

1° Téngase en cuenta que la sociedad demandada DENTIX COLOMBIA S.A.S., se notificó de la orden de apremio personalmente conforme con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y dentro del término de traslado contestó la demanda a través de apoderado y propuso excepciones.

2° Se reconoce personería a la abogada ESTEFI ALEJANDRA CARRILLO SILVA, como apoderada judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

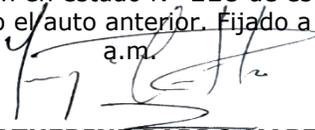
3° Por lo anterior, de las defensas formuladas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre las mismas y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de septiembre de 2023
Por anotación en estado N^o **110** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27823d89f32c9823d0538518b6738a89645d91e43627acc22c3144cf8408c519**

Documento generado en 28/09/2023 10:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>